

El momento político

Hacia la fundación de un partido único de izquierdas republicanas

Declaraciones de un leader izquierdista. --No podemos desaparecer.-- Hay que meditar y estudiar. --Ha ocurrido lo mejor

Por FRANCISCO CASARES

A medida que pasan los días se van perfilando más concretamente las líneas divisorias de las fuerzas políticas...

Y con todo ello ¿qué es lo que pasa? ¿Cuál es el fenómeno más destacado...

Con este cuadro objetivo, exacto, de la realidad política en el campo de las izquierdas españolas...

Es cierto que se va a la formación de un gran partido que recoja las distintas sectores dispersos de la izquierda...

Más bien la primitiva, la que no llegó a tener forma. La idea que el señor Azáña esbozó en un célebre mitin...

Es usted optimista? --Lo soy. Ahora se va hacia una situación centro. Tendrá que servir intereses de la derecha...

He aquí el diálogo que hemos sostenido. Hubiéramos querido poner al frente de su transcripción el nombre de quien lo mantuvo...

J. DEL VAL DENTISTA (médico) Plaza del Duque de la Victoria, 19

Géneros de punto D. H. ofrecen al comienzo de la temporada

No olvide nunca las medias D. H. DOMINGO HOSPITAL Sucursal de la fábrica: ESPOLON, 44.-BURGOS

Crónica judicial El DIARIO en Miranda de Ebro

Sentencia por asesinato

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Castrojeriz...

Deficiencias para mañana Audiencia territorial

Incidente procedente del Juzgado de esta capital, seguido entre don Angel Martín de Simón...

Juicio oral procedente del Juzgado de esta ciudad, contra Domingo Adrados Rea...

Juicio de divorcio procedente del Juzgado de Burgos, seguido entre doña Angela Onzato Linares...

Juicio oral procedente del Juzgado de esta ciudad, contra Antonio Ayala Contreras...

Oposiciones Hacienda Instituto CRISTOBAL COLON Casa del Cerdón. Telé. 092. Burgos

BIBLIOGRAFIA MI LIBRO IDEAL. Cuarenta narraciones, viajes, poemas, cuentos...

Concierto Programa del concierto que ejecutará la Banda Municipal el día 3 de Diciembre...

Un buen cigarro PARTAGÁS

CLINICA DENTAL Basebi Moranchel y su sobrino Eusebio Miguel

Si lo que usted quiere es tomar un BUEN CAFE exija Cafés PANI

Despacho al por mayor en el tostadero Martínez del Campo, 12.-Telf. 683-X BURGOS

Por el prestigio científico Los "títulos" profesionales y las "Academias por correspondencia"

Por JUAN DE ROCA

Aunque con algún tiempo de retraso, y tras de haber dado tumbos...

Verdad es, que nuestras flamantes academias que sirven las lecciones...

Aún no hemos visto en los folletos de propaganda de estas sintéticas universidades...

No hemos visto tampoco el prodigio de poder estudiar para observar el globo desde la ecología...

El título de ingeniero, que por lo visto es capaz de las más raras y múltiples especialidades...

Y en este aspecto, no puede regatearse su ingeniería a todos los fundadores, mantenedores y catequizados...

Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone la circular del excelentísimo señor gobernador civil...

Burgos 29 de Noviembre de 1933. El alcaide accidental, Manuel Sarría

Radio Castilla (E A J-27) (206 mts. 1.460 kilociclos)

Programa para esta noche de nueve y media a diez y media.

LA HUMANIDAD. --Agencia funeraria. --San Juan, 61, teléfono 272

LA RELIGIOSA Sor Florentina González López, HIJA DE LA CARIDAD...

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y demás miembros de la comisión de Beneficencia Municipal...

Burgos 1 de Diciembre de 1933

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos se ha dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada.

EL DIARIO en Miranda de Ebro

En la parroquia de Santa María, de esta ciudad, profusamente adornada con guirnaldas y flores...

En el momento de la entrada en el templo la novia, que realizaba más su belleza, el elegante traje de gasa blanca...

PAGINA AGRICOLA Y MERCANTIL

MERCADOS

INTERESES DEL LABRADOR

De Burgos

De la provincia

Cereales

Siguen siendo abundantes las entradas de trigo y ante esta avalancha y la paralización que se nota por parte de los mercados consumidores para hacer ajustes, repercute en el precio de este cereal, aumentando la flojedad por parte de la compra y pérdida de medio y un real por fanega.

En granos de pienso ocurre todo lo contrario, es decir la oferta es reducida y la demanda abundante, mejorando los precios y cotizándose todo lo que se presenta.

Se cotiza: Trigo, precio de tasa, Cebada vieja, 43 y 44. Idem nueva, 45 y 46. Yeros, 76 y 77. Tijones, 73 y 74. Avena, 32.

HARINA

Harinas precio de tasa, a 57 pesetas saco de 100 kilos sin saco. Manioba, a 80 pesetas los 100 kilos. Catalán, 64. Extra, 60.

DESPUOS DE FABRICA

Harinilla primera, 18 pesetas saco de cuatro arrobas. Idem segunda, 15. Comidilla, 16. Salvadillo, 8,75 idem de tres arrobas. Salvado, 7,00.

PAN

Precio de tasa, 0,57 pesetas kilo. Pan de familia, 0,57 pesetas kilo.

Aboatos

En el Mercado Cubierto

Queso duro, 3,75 y 4,00 pesetas kilo. Idem blando, 2,75. Huevos, 7,30 y 3,35 docena. Gallinas, a 16 pesetas. Gallos, 7 y 8. Pichones, 3,00 y 3,50 par. Conejos caseros, a 5 y 6. Perdices, 3 pesetas una. Patatas encarnadas, 2 pesetas arroba. Idem blancas, 1,50. Peras, 0,70 y 0,80. Melones, 0,70. Manzanas corrientes, 0,30. Idem reineta, 1,00. Uvas, 1,70. Pimientos, 0,50. Tomates, 0,50.

Pescaderías vivas

Merluza, 3,50 pesetas kilo. Pescadilla, 2,20. Sardina, 0,70. Aguja, 0,70.

Mercado de ganado

Bueyes, 12,50 arroba. Terneras, 2,20 kilo. Carneras, 1,15. Lechazas, 2,75. Macacos, 115. Corderas, 1,25. Ovejas, 1,10.

Buenos paños?

Solamente en la Sastrería de Teodoro L. Pavón

encontraréis los de mejor calidad. BUEN CORTE :: PRONTITUD ECONOMIA La clientela de la casa y el público en general, encontrarán los más variados surtidos para la confección de trajes y abrigos para caballeros ESPOLON, 20 - BURGOS (junto al almacén de música)

Pombas Siemens logo and text: PRESUPUESTOS SIN COMPROMISO Siemens Industrial Eléctrica S. A.

Alameda de Urquijo, 3 Teléfono 12.036-Bilbao

La Solana de la Plata Venta económica de hortícolas en la finca Camino de la Plata

ARANDA DE DUERO

Trigo superior, 49 pesetas los 100 kilos. Idem medio segunda, 48. Idem rojo tercera, 47. Centeno, 30. Cebada 27. Algarrobos, 39. Mueles, 38. Yeros, 39. Lentejas, 1,40 kilo. Garbanzos, 2,20. Idem regulares, 2,00. Idem medianos, 1,75. Alubias, 1,10 y 1,40. Harina extra, 62 pesetas los 100 kilos. Idem superior, 63. Idem corriente 58. Salvado, 24 pesetas los 100 kilos. Harinilla, 36. Comidilla, 21. Aceite, 1,70 pesetas litro. Vino blanco, 0,50. Idem tinto, 0,40. Idem claro, 0,50. Vinagre, 0,60. Lana blanca fina, 45 pesetas arroba. Idem idem hasta, 18. Idem roja fina, 36. Idem idem hasta, 16. Patatas blancas, 1,50 pesetas arroba. Idem amarillas, 1,75. Idem de riñón, 2,00. Idem pequeñas, 1,00.

HERNANDO CREACIONES EN CORBATAS PLAZA MAYOR 51

La Reforma Agraria

Un proyecto sobre el alcance de la base cuarta

En el proyecto se regulan los auxilios de exenciones fiscales o de excepciones a los efectos expropiatorios de la ley que ha de conceder el Estado a particulares y asociaciones

La base 21 de la ley de Reforma agraria establece determinados beneficios y exenciones tributarias en favor de las sociedades y los particulares que realicen ciertos fines de indudable trascendencia social y agraria, que han de ser apreciados en cada caso por el Instituto, para regular la amplitud de aquellos beneficios en consonancia con la función social que los motiva. La falta de concreción propia de toda ley de bases, acentuada en la Reforma agraria, por su extraordinaria complejidad y notable amplitud, hace necesarios diversos complementos normativos que, al servir de interpretación obligatoria de los preceptos de aquella, permitan la aplicación de los mismos y hagan posible su efectividad. Tal necesidad de desarrollo de las bases de la ley, que se va satisfaciendo con la urgencia posible y a medida que los diversos casos prácticos la piden de relieve, es indudablemente de interés excepcional en relación con la base 21, toda vez que ésta tiende a que, mediante ciertos beneficios, coadyuven los particulares y las sociedades a la obra del Instituto, en la implantación de la Reforma. Al lado de la acción oficial, la acción privada intervenida o controlada por aquella, puede prestar valiosos servicios a la magna labor impuesta por la ley; pero para ello, es preciso que se regulen de modo concreto los auxilios que indirectamente, en forma de exenciones fiscales o de excepciones a los efectos expropiatorios de la ley, ha-

ferráneas que las destinan a transformar, sin auxilio del Estado, tierras, de cultivo de secano en regadío, así como los propietarios de las tierras en que la transformación se realice, siempre que acompañen y justifiquen su intención de juicio del Instituto de Reforma agraria un plan de transformación de secano en regadío. Las Empresas o Sociedades constituidas o que se constituyan con la finalidad expresada en el apartado anterior. Los particulares que, en fincas de su propiedad, asienten campos, o faciliten vivienda adecuada a los familiares necesarios para el cultivo, hasta llegar al pleno rendimiento de su trabajo, siempre que lo efectúen con intervención directa del Instituto de Reforma Agraria. Las empresas o Sociedades constituidas o que se constituyan con la misma finalidad de asentar campesinos en fincas de su pertenencia, en los términos expresados en el apartado anterior. Artículo segundo. Los beneficios y exenciones que obran con efecto a los particulares y entidades enumerados en el artículo anterior serán los siguientes: 1.º El de no sujetarse los particulares y Empresas comprendidos en los apartados a) y b) del citado artículo, cuando ejerzan el cultivo directo, a los límites superficiales señalados en la ley de Reforma agraria, autorizándose a cultivar en dicha forma el número de hectáreas que puedan tener en las aguas de su propiedad o destinadas a la transformación, a razón de medio litro de agua por segundo y hectárea durante un período que no excederá de cincuenta años, siempre que se comprometan a ceder a los particulares en lotes no mayores de los fijados por la ley de Reforma agraria, una vez transcurrido el expresado plazo, las tierras que excedan de los límites señalados en el número 2.º del apartado 1.º de la base 5.ª de la misma ley, en unión del agua, formando una unidad. 2.º La exención de los impuestos de Timbre y Derechos reales, por los actos de constitución de las Sociedades o Empresas enumeradas en los párrafos b) y d) del artículo anterior y por cuantos contratos otorguen y ejecuten, realicen las mismas Sociedades o Empresas para llevar a cabo el fin social. 3.º La exención de la contribución de Utilidades—incluida para los tenedores de sus títulos—que corresponda satisfacer a dichas entidades por los beneficios que obtengan. 4.º La exención de la contribución tributaria, arbitraria, tasas y derechos del Estado, de la provincia o del Municipio que graven o puedan gravar los bienes rústicos adscritos por dichas entidades al cumplimiento de sus fines o los actos, operaciones y beneficios de las mismas. 5.º La admisión de las acciones de dichas entidades como fianza en los contratos con el Estado, la Provincia o el Municipio. Las exenciones a que se refiere el número cuarto y las correspondientes del número segundo de este artículo, podrán ser asimiladas concedidas a los particulares comprendidos en los apartados a) y c) del artículo anterior. Artículo tercero. La concesión de las exenciones tributarias enumeradas en el artículo anterior, podrá referirse a la totalidad o solamente a alguna o a algunas de las mismas y alcanzará un período de tiempo máximo de veinte años, contados desde el comienzo de la explotación, salvo los casos en que la continuidad y ejemplaridad del asentamiento justifique prórrogas excepcionales. La exención que se otorgue respecto de los impuestos de derechos reales y Timbre, por los actos de constitución de Sociedades y por los contratos que formalicen los favorecidos con ella, surtirá sus efectos desde la fecha de su concreción y se aplicará únicamente a los actos y contratos ya celebrados para la constitución de las Sociedades a que se refieren los artículos cuarto y quinto de este decreto. Artículo cuarto. El beneficio a que se refiere el número 1.º del artículo 2.º de este decreto, será concedido a la totalidad de parte interesada, por el Consejo Técnico del Instituto de Reforma Agraria, previo informe de las subdirecciones técnicas agrícola y jurídica. Con la solicitud en que interese el expresado beneficio, acompañarán las entidades o particulares a quienes interese, justificante del número de litros de agua de que para el cultivo de la tierra que se pretende regar, y compromiso formal y escrito de enajenar, al concluir el período de explotación que se les señale, las tierras cuyo cultivo se ha transformado, en cuanto excedan de los límites señalados en el número segundo del apartado 1.º de la base quinta de la ley de Reforma agraria, divididos en parcelas y con derecho al agua correspondiente. El Instituto, en su resolución, determinará el número de hectáreas que podrán los beneficiarios poseer y cultivar directamente, aunque radiquen en un mismo término municipal, siempre que su cultivo de transformación en regadío, señale el plazo de duración del referido beneficio, o exención, que no podrá exceder de 50 años, a partir del momento de la explotación; y hará constar la obligación que aquellos contraen de vender a particulares, al finalizar dicho plazo, las tierras transformadas en lo que excedan de los límites a que se refiere el número segundo del apartado 1.º de la base 5.ª, en parcelas que no sean mayores a las fijadas por la ley de Reforma agraria, mediante subasta pública intervenida por un delegado del Instituto. La concesión de este beneficio, podrá ser revocada por el Instituto de Reforma Agraria cuando los beneficiarios no lleven a efecto la transformación del cultivo de secano en regadío en las tierras sujetas a aquella; pudiendo en tal caso serles expropiadas con arreglo a las normas de la ley de Reforma agraria, las que excedan de los límites superficiales, que en cada término municipal según las clases de cultivo puedan poseer. La misma facultad de expropiación se declarará al concluir el período de explotación, si no se enajena la parte correspondiente de las tierras transformadas, divididas en parcelas. Artículo quinto. Las exenciones fiscales a que se refieren los números 2.º a 5.º del artículo segundo de este decreto, serán en todo caso concedidas por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, que en cada caso, con vista de las alegaciones y justificaciones de los que las soliciten y previo informe de las subdirecciones jurídica y de finanzas y contabilidad, harán constar en su propuesta los siguientes extremos: a) Hallarse comprendida la entidad o particular interesado en alguno de los apartados del artículo primero, de este decreto y, por consiguiente, en los preceptos de la base 21 de la ley de Reforma agraria. b) Las exenciones fiscales concretas que puedan concedérselas en consonancia con la función social que dichas entidades o particulares realicen o se propongan realizar. c) La duración de las referidas exenciones, sin exceder en ningún caso del plazo de 30 años. Artículo sexto. Las exenciones fiscales que se concedan, cualquiera que sea su extensión y el plazo de su vigencia, serán en todo caso, revocables por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, pudiendo restringirlas o dejarlas sin efecto para lo futuro, en cualquier momento, en que los particulares o entidades de beneficiarios, no realicen la función social agraria, determinante de la concesión o acumulen las condiciones bajo las que hayan sido otorgadas las exenciones.

¿Una bebida deliciosa? CERVEZA "La Cruz Blanca" DE SANTANDE. Unico depositario en Burgos: Ignacio Palacios

INSUPERABLE Revista Literaria NOVELAS Y CUENTOS

CUATRO DE INFANTERIA LAS DOS NOVELAS QUE GOZAN DE MAYOR POPULARIDAD, LAS QUE MEJOR REFLEJAN LOS HORRORES DE LA GRAN GUERRA, QUE HAN SIDO PUBLICADAS EN TODOS LOS IDIOMAS Y PROYECTADAS EN LA PANTALLA por el inverosímil precio de 30 cada una de las dos obras completas

Table with columns: NUMERO Y TITULO DE LA OBRA, AUTOR. Lists various literary works and their authors, including 'El rey de las montañas', 'El zahirio de Tormes', etc.

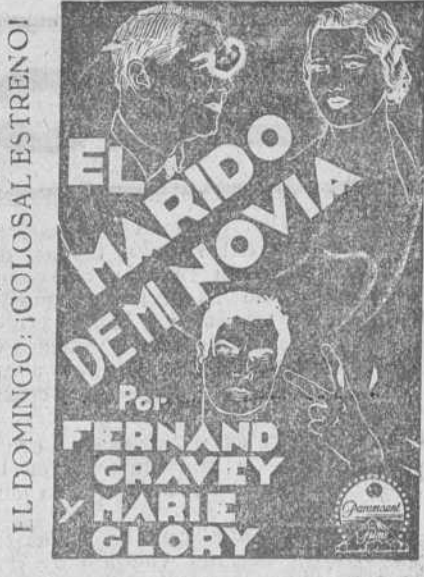
Fernández-Villa Hermanos BANQUEROS Casa fundada en 1872 Banca - Bolsa - Cambio Compra de oro - Pago de cupones Caja de Ahorros

EL CINE DE MODA TEATRO PRINCIPAL

MAÑANA, SABADO
A las 7:30 Noche a las 10:30
Programa «Filmófono»
ESTRENO

Las 8 golondrinas

Un film en que triunfan la juventud y la belleza, en el marco magnífico de naturaleza



SALON PARISIANA (EL CINEMA DEL SONIDO PERFECTO)

Mañana, sábado, a las siete y cuarto y diez y medio de la noche
Grandioso éxito
de la película única en la historia de la cinematografía sonora

TARZAN DE LOS MONOS

CASA SAIZ SOMBRERERIA, 4



Algunos de los modelos que presenta en la actual temporada

Casa Munguía

Primera casa en confecciones para caballero, señora y niño
Izda Mayor, 47, Lalt-Calvo, 3 y 4. - Sucursal: Plaza Mayor, 8, Burgos
Teléfono, 283-57



Cincuenta modelos distintos en abrigos de gamuza novedad, modelos creación de París, a 25, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 100 pesetas.



Batas y uniformes, todos los gustos, diversidad de modelos, de 8, 10, 12 y 15 pesetas.
La casa que más surtido presenta y más barato vende

Acaros, Hierros, Carbones, Ferratería, Tallas, Construcción

Prensas para vino y aceite
pide Vd. catalogo gratis
MARRODAN Y REZOLA
Logroño

Bombas, Motores "Otto Deutz", Maquinaria de panadería

Pidan presupuestos gratis y dirija la correspondencia a
MARRODAN Y REZOLA, S. L. - Apartado 2. - LOGROÑO

Una historia inverosímil

Retrocedamos un poco. Mientras que Eudoxia contaba a Angela la historia de su abanico, Angela estaba con Teodorina. Teodorina había tenido la misma del verdadero pesar que, veía se apoderaba de su joven ama, causado por la broma de que era cómica; además, estaba más disgustada de lo que yo podría decir, por lo de los pendientes de Adriana. Se había sentido llena de remordimientos por un crimen tan mal pagado, y había tomado una resolución, que debía a la vez constar a Angela y vergüenza de que el barón de Horberg, no había sabido hacer una distinción conveniente entre ella y la cocinera Adriana. Cuando Angela estuvo a su lado la cogió las manos y la dijo, con la voz más lastimosa que pudo:

—¡Ah señorita!, soy muy culpable respecto a usted; ¿será usted bastante buena para perdonarme?

Angela quiso saber algunas culpables antes de responder y decir si las perdónaba; pero cuando vio a Teodorina resuelta a esperar el perdón antes

—Pero, señorita, Octavio, está en el complet.

—Es verdad.

—Y Mr. de Riessain también. Su padre de usted es quien lo dirige todo; he oído muchas veces a Mr. de Horberg suplicarle abreviase este juego; pero Mr. de Riessain se opone obstinadamente.

—Y yo, decía Angela, que no comí ayer más que pan, por no alimentarme mejor que él...

Cuando la cólera de Angela hubo desfogado un poco, no pudo menos de decirle al saber la diablura de Teodorina, que había condenado a Mr. de Horberg y a Mr. de Riessain a comer verdaderamente pan negro y a beber agua.

Angela se explicó entonces el singular efecto que había producido en ella la voz de su padre, a pesar de no conocerle. Parecía que no era extraño para ella aquel ermitaño.

—Y por qué, dijo, estaba mi tía Eudoxia el día de la fuga distraída de húsar?

—¡Ah! señorita, eso fué invención mía.

—¿Cómo, Teodorina, se ha atrevido usted...

—La señorita me ha prometido perdónarme.

—Pero mi tía.

—La vispera había sido tan mala para mí. Pero no he podido ver a

OLISEO CASTILLA

Mañana, sábado, a las siete y cuarto de la tarde y diez y media de la noche
El mayor éxito del cine hablado en español, con música y cantos españoles

EL REY DE LOS GITANOS

por José Mojica y Rosita Moreno
Los amores de una reina de un pintoresco Estado y el jefe de una tribu de gitanos errantes

Una opereta de melodía delicadísima y bonita música, que se pega mucho al oído, pudiendo asegurarse que el público saldrá tarareando las canciones principales, EL ZINGARO VAGABUNDO y CUANDO EL AMOR LLAMA felizmente cantadas por Rosita Moreno y José Mojica.

Compañía del Pacífico

Para Las Palmas, Rio Janeiro Montevideo, Buenos Aires y puertos de Chile, hasta Valparaiso, salda de SANTANDER el 20 de Enero, la motonave "Reina del Pacífico"

Para Habana, Canal de Panamá La Libertad, Paita, Callao Mollendo, Arica, Iquique, Tocopila, Antofagasta y Valparaiso los vapores "Orbita", el 24 de Diciembre "Orduña", el 4 de Febrero

Para informes, dirigirse a sus agentes:
Hijos de Basterrecheo
Paseo de Pereda, 9. - SANTANDER

Aguas y Bañerario de Cestona

Sociedad Anónima
CESTONA (Guipúzcoa)

Aguas minero-medicinales, únicas indicadas con éxito maravilloso para las enfermedades del hígado, intestinos, estreñimiento, neurastenia, artrismo, estómago, bazo, etc., etc.

El Carisbad de España
Declarado de utilidad pública el año 1792

De venta en todas las farmacias y droguerías, en todas las épocas del año. Temporada oficial del Bañerario, desde el 15 de Junio hasta el 30 de Septiembre.

Hoteles del Bañerario

Cuatro pertenecientes a la Sociedad propietaria del Bañerario, instalados con los últimos adelantos de confort e higiene.—Espaciosas habitaciones para 500 huéspedes, con agua fría y caliente en todas ellas.—50 HABITACIONES CON CUARTO DE BAÑO INDEPENDIENTE.—Restaurant — Ascensores — Salones de lectura, etc.

Itinerarios

Para viajeros procedentes de la línea del Norte: Estación Zumárraga.—Para la línea de los Vascongados, de Bilbao a San Sebastián: Estación Zumaya.

El ferrocarril eléctrico del «Urola», de Zumárraga a Zumaya, se une con el Norte en Zumaya y en Zumaya con el de los Vascongados, pasando por Cestona con estación en el mismo Bañerario, llamada CESTONA - BAÑERARIO.

Pídanse noticias directamente a las Oficinas instaladas en el mismo Bañerario de Cestona (Guipúzcoa).

GRAN FABRICA

libros rayados y cajas de cartón

E. Martínez

Lain-Calvo, 12. - Burgos
Mayores - Diarios - Copiadores
Libros de hojas cambiables rayados de todas clases
INCUBADORNES
Precios económicos

En esta Administración se vende papel para envolver, blanco e impreso